INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Resolución 22/2024

RESOL-2024-22-APN-INASE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 14/02/2024

VISTO el convenio de transferencia de titularidad de las variedades inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de las variedades de soja de nombres HO 3890, HO 4880, HO 5010, HO 3998, HO 5910, HO 6997 IPRO, HO 6110 IPRO, HO 7510 IPRO, HO 5310 IPRO, HO 4119 IPRO, HO 4919 IPRO, HO 6620 IPRO, HO 47147, HO 59136 IPRO, HO 74134 IPRO STS, HO 50135 STS, HO 68128 STS obrantes en el expediente EX-2023-15217917--APN-DRV#INASE del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio, la empresa GDM ARGENTINA S.A., cede y transfiere a la empresa SEEDCORP HO PRODUCAO E COMERCIALIZACAO DE SEMENTES S.A., representada en la REPÚBLICA ARGENTINA por el señor Don Carlos Javier FERRARO, la titularidad de las variedades de soja de nombres HO 3890, HO 4880, HO 5010, HO 3998, HO 5910, HO 6997 IPRO, HO 6110 IPRO, HO 7510 IPRO, HO 5310 IPRO, HO 4119 IPRO, HO 4919 IPRO, HO 6620 IPRO, HO 47147, HO 59136 IPRO, HO 74134 IPRO STS, HO 50135 STS, HO 68128 STS.

Que asimismo, la cedente presta su conformidad con la transferencia de la titularidad de las variedades mencionadas, en el Registro de la Propiedad de Cultivares y autoriza la inscripción de la cesionaria como titular de dichas variedades.

Que el Artículo 39 del Decreto Nº 2.183 de fecha 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247, establece que la constancia de transferencia de un cultivar debe ser asentada en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares y en el título de propiedad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por la Ley Nº 25.845, y el Decreto Nº 65 de fecha 19 de enero de 2024.

Por ello,

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asiéntese en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y en el Título de Propiedad correspondiente, el traspaso a nombre de la empresa SEEDCORP HO PRODUCAO E COMERCIALIZACAO DE SEMENTES S.A., representada en la REPÚBLICA ARGENTINA por el señor Don Carlos Javier FERRARO de las variedades de soja de nombres HO 3890, HO 4880, HO 5010, HO 3998, HO 5910, HO 6997 IPRO, HO 6110 IPRO, HO 7510 IPRO, HO 5310 IPRO, HO 4119 IPRO, HO 4919 IPRO, HO 6620 IPRO, HO 47147, HO 59136 IPRO, HO 74134 IPRO STS, HO 50135 STS, HO 68128 STS, que se encuentran registradas a nombre de la empresa GDM ARGENTINA S.A..

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, publíquese por el interesado, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Claudio Dunan

e. 06/03/2024 N° 10944/24 v. 06/03/2024

Fecha de publicación 04/07/2025